

*República de Colombia*

*Rama Judicial del Poder Público*



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO  
JUDICIAL DE SINCELEJO**

Sincelejo, nueve (09) de Julio de dos mil dieciocho (2018)

**Expediente N°: 70001-33-31-005-2017-00327-00**

**Demandante:** DELFINA ISABEL ROMERO PINEDA

**Demandado:** COLPENSIONES

**Medio de control:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Vista la anterior nota Secretarial, se procede a resolver previa las siguientes,

**CONSIDERACIONES:**

Dispone el artículo 180 del C.P.A.C.A<sup>1</sup> que vencido el término de traslado de la demanda o de la de reconvención según el caso, el juez o magistrado ponente, convocará a una audiencia la cual se llevará a cabo bajo la dirección del juez o magistrado ponente dentro del mes siguiente al vencimiento del término de traslado de la demanda o del de su prórroga o del de la reconvención o del de la contestación de las excepciones o del de la contestación de la demanda de reconvención, según el caso. El auto que señale fecha y hora para la audiencia se notificará por estado y no será susceptible de recursos.

El presente asunto fue admitido mediante auto de fecha 13 de diciembre del 2017, notificado al Ministerio Público, y a las entidades demandada el día 18 de diciembre de 2017, a través de mensaje dirigido al correspondiente buzón electrónico de notificaciones judiciales, tal como consta a folios 25 al 28 del expediente.

---

<sup>1</sup> Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

Luego, teniendo en cuenta que se encuentran vencidos los términos referidos en los artículos 199<sup>2</sup>, 172 y 173 del C.P.A.C.A, el despacho en cumplimiento de la norma arriba transcrita procederá a fijar fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial.

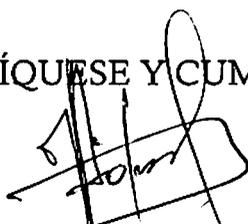
Así mismo, se observa que con el memorial de la contestación de la demanda se allegó poder conferido a la Dra. Angélica Margoth Cohen Mendoza, como apoderada principal y a la Dra. Cindy Lorena Canchila Guevara como apoderada sustituta de la parte demandada, a quien se le reconocerá personería para actuar, conforme al poder conferido a folio 38 del Expediente.

Por lo anterior, el Juzgado Quinto Administrativo Oral de Sincelejo,

**DISPONE:**

1. Fíjese el día siete (07) de febrero de 2019, a las diez de la mañana (10:00 A.M) como fecha y hora para la celebración de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011.
2. Reconocer personería a la Dra. Angélica Margoth Cohen Mendoza, como apoderada principal y a la Dra. Cindy Lorena Canchila Guevara como apoderada sustituta de la parte demandada, conforme al poder conferido a folio 38 del Expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez

---

<sup>2</sup> Modificado por el Código General del Proceso, artíc